



Memoria justificativa de la contratación del reconocimiento oftalmológico en 2024

1. Objeto del contrato que se propone.

Este contrato tiene por objeto la realización de un reconocimiento oftalmológico específico para usuarios de pantallas de visualización de datos (PVD) a los trabajadores adscritos a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Bizkaia que lo soliciten. En relación con el objeto descrito, expresamente se hace constar que el mismo se contempla de forma íntegra, por lo que no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se ha fraccionado con la finalidad de disminuir su cuantía y evitar la aplicación de los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del contrato y necesidad a satisfacer.

La contratación que se propone resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Instituto en base a la siguiente motivación:

El Instituto Nacional de la Seguridad Social establece como objetivo en materia de vigilancia de la salud la realización del reconocimiento oftalmológico siguiendo el protocolo establecido por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de los Servicios Centrales y el protocolo de vigilancia específica para usuarios de PVD publicado por OSALAN, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

Esta Dirección Provincial carece de los medios personales y materiales imprescindibles para la realización de este servicio. Así mismo, no se dan las condiciones de viabilidad ni oportunidad para efectuar una ampliación de la plantilla, con el personal necesario para su realización, siendo por ello necesario efectuar su adjudicación a empresas especializadas y acreditadas ajenas a este instituto para la ejecución de este servicio.

De los argumentos expuestos, se deduce en consecuencia que la relación de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

3. Importe máximo previsto.

El importe máximo previsto asciende a la cuantía de 13.000 €.

Bilbao, 10 de abril de 2024.



El Director Provincial,